

RESOLUCIÓN No. 058 (Noviembre 2 de 2018)

"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"

EL DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

Que EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio".

Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecidos en el Articulo 14 del Decreto 1567 de 1998 es "...recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de grupo de trabajo de las entidades públicas."

Que de acuerdo con lo establecido en el Articulo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia que orienta a buscar que todo estimulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.

Que la ley 397 de 1997 dispone que "El papel y las funciones del estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto en los principios de la ley teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y Nacionales".

Que con ocasión del cumpleaños del Municipio de Floridablanca, sean diseñado un programa fundado en la promoción de valores culturales



artísticos, gastronómicos, tradicionales, deportivos y educativos, que fortalecen sentido de pertenencia por nuestra región".

Que, en el marco de la celebración del Cumpleaños 201 de la fundación del Municipio de Floridablanca, se realizarán una serie de actos protocolarios, institucionales y culturales, que requieren la participación activa, masiva, atenta, permanente y dedicada de parte de todos y cada uno de los actores de la sociedad civil.

Que con el fin de facilitar la participación activa de los trabajadores de forma directa en las actividades programadas, la Personería Municipal de Floridablanca considera factible modificar la jornada de trabajo los días seis (06), siete (07), ocho (08) y nueve (09) de noviembre de 2018.

Que la jornada de los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público, los días seis (06), siete (07), ocho (08) y nueve (09) de noviembre de 2018. En consecuencia el horario de trabajo será de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

JOSE DAVID RUIZ VEGA

Director de Gestión Administrativa Y Financiera Original firmado